

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO  
SANCHEZ  
C.I.A. Nº 122611920  
ONDESOP  
026000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán  
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.  
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración  
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según  
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera  
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.  
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)  
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.  
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

26.515

“Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR*  
Presidente Excma. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS**

DECRETO N° 0077

-MDHyPS-2021

SAN JUAN, 21 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 600-000015-2021, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las referidas actuaciones, el Director de Políticas Alimentarias, solicita se autorice la compra directa de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos SIN TACC con carácter de urgente, para cubrir las demandas alimentarias por un plazo mínimo de dos (02) meses, hasta que se puedan adquirir las mercaderías cuyo proceso de compra se encuentra en trámite mediante Licitación Pública en expediente N° 600-003323-2020, destinados a personas de escasos recursos económicos.

Que el presente caso queda comprendido dentro del procedimiento de Contratación Directa de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, inciso 4) y Artículo 16, inciso 2), apartado a); y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable, Delegación Fiscal destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Que es necesario hacer lugar a lo solicitado mediante el dictado del presente Decreto.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se autoriza una Contratación Directa por la suma de pesos seis millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 6.360.000,00), a favor de la firma Viviana Beatriz Romero Molinero, CUIT N° 27-28904577-0, conforme a Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A-2020, Artículo 12, inciso 4) y Artículo 16, inciso 2), apartado a); y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, para la compra de dos mil cuatrocientos (2.400) módulos SIN TACC con carácter de urgente, para cubrir las demandas alimentarias por un plazo mínimo de dos (02) meses, conforme al siguiente detalle:

2.400 Módulos Alimentarios para Celiacos  
Descripción por Modulo

- 2 kg de pre mezcla básica, marca Dimax.
- 1 kg almidón de maíz, marca Dimax.
- 1 Paquete fécula de mandioca x 500 gr, marca Dimax.
- 1 Paquete harina de arroz x 500 gr, marca Dimax.
- 1 Paquete polvo leudante x 200 gr, marca Dimax.
- 1 Kg de azúcar, marca Ledesma.
- 1 Arroz x 500 gr, marca Susarelli.
- 1 Leche x 800 gr, marca Santa Clara
- 1 Aceite girasol x 900 cc, marca Primor.
- 1 Paquete de fideos x 500 gr, marca Matarazzo.
- 1 Mermelada x 500 gr, marca Dulcor.
- 1 Paquete de polenta x 500 gr, marca Arcor.
- 1 Paquete de galletas dulces, marca Gallo.
- 1 Paquete de galletas saladas, marca Gallo.
- 1 Embalaje en caja de cartón.
- 1 Rotulación.



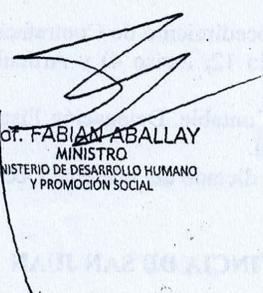
Precio Unitario por modulo: \$ 2.650,00.

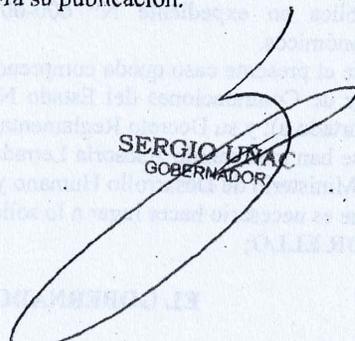
Precio Total: \$ 6.360.000,00.

**ARTÍCULO 2º.-** Se aprueba un gasto por la suma de pesos seis millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$ 6.360.000,00), a favor de la firma Viviana Beatriz Romero Molinero, CUIT N° 27-28904577-0, para la contratación que se menciona en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.-** Se imputa con cargo a: fuente de financiamiento -11 -tesoro provincial - institución -1.31.0 -Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social - nivel -estructura programática -03.00.00.A09 -P.N.S.A. -nombre de la partida -5 -transferencias --5.7.01 - a personas físicas para financiar gastos corrientes. Cargo N° 2. Presupuesto año 2021.

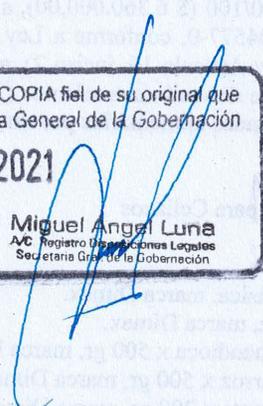
**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
SERGIO LINAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN,

21 ENE. 2021

  
Miguel Angel Luna  
AVC Registro de Aplicaciones Legales  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0078 - SESyOP - 2020

SAN JUAN, 21 ENE. 2021

**VISTO:**

El Expediente n° 209-000819-2019-EXP – Sumario Administrativo, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el presente actuado se inició en virtud del informe realizado por el Jefe de Comisaría 9° dando cuenta que en esa dependencia se instruyó Expediente Contravencional n° 915/19, caratulado “Infracción a los artículos 113 inciso 3°, 117, 118 y 134 de la Ley n° 941-R” con intervención del Juzgado de Paz Letrado de Caucete, donde resulta imputado el Agente José Emanuel Gutiérrez, el que a la vez de encontrarse vinculado a los autos judiciales de referencia, no se encontró cumpliendo servicio de recargo en momentos de su detención y de lo que estaba notificado.

Que por Resolución de Jefatura de Policía n° 1420-JP-19 de fecha 16 de septiembre de 2019 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del Art. 86 inciso 1° del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los de determinar la responsabilidad administrativa que le cupiere al causante, como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 105 del mismo plexo reglamentario.

Que por Resolución n° 0510-SlyCGSP se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a tenor de los artículos 66, 86 inciso 1° y 87, todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, a los efectos de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere al causante.

Que al prestar declaración el personal policial que procedió a la aprehensión del Agente Gutiérrez, estos fueron contestes en sus declaraciones al manifestar que esa noche, en momentos de encontrarse cumpliendo funciones de patrullaje y control, detectaron que en el servicio que se cubre en la estación terminal de ómnibus de Caucete, no se encontraba el efectivo policial que debía encontrarse cumpliendo servicio de recargo, siendo quien debía encontrarse en este servicio el Agente José Gutiérrez, por lo que siguieron con sus tareas y en momentos de circular por calle Diagonal Sarmiento, fue que observaron al Agente Gutiérrez en su automóvil particular junto a otras personas, por lo que al tratar de entrevistarlo, este se dio a la fuga del lugar en su vehículo particular, donde al intentar seguirlo es que se les perdió de vista, por lo que continuaron con las tareas de patrullaje en la zona. Que con posterioridad es que al hacerse presentes en el local bailable “El Cortijo”, a la hora de cierre del mismo, es que tomaron conocimiento por parte del personal policial que se encontraba de servicio adicional en el lugar, que en el interior de dicho local estaba el Agente Gutiérrez, donde una vez que el mismo fue avistado, se le preguntaron los motivos de su presencia en el lugar, este se dirigió de mala manera a ellos, por lo que se le dijo que se fuera del lugar y se presentara en el acto en Comisaría 9°, haciendo caso omiso a la directiva impartida. Que a posterior y con motivo de unos incidentes que se produjeron en ese local bailable al cierre del mismo, tuvieron que irse a otro sector del local, donde también se encontraba el Agente Gutiérrez participando de dichos incidentes, siendo ese el momento donde se le dijo que sería trasladado a la Comisaría 9°, comenzando nuevamente el administrado a dirigirse de mala manera a ellos y amenazándolos.

Que al prestar declaración el personal policial que se encontraba cumpliendo servicio adicional esa noche en el local bailable, estos fueron contestes en relación a como se produjeron los hechos esa noche y que terminaron con la detención del Agente Gutiérrez, en ese local.

Que al prestar declaración el Agente Gutiérrez, este manifestó que él no se encontraba notificado que ese día debía encontrarse cumpliendo servicio de recargo en la estación terminal de Caucete y que ese día como estaba franco de servicio se fue hasta el boliche “El Cortijo” donde se encontraban sus amigos y que en momentos que estaba en el interior fue interceptado por el



Oficial Subinspector Olmos el que de mala manera le dijo que se uniformara y que se presentara en el acto en la comisaría, no entendiendo los motivos por los cuales debía hacerlo, además no lo iba a hacer porque había estado ingiriendo bebidas alcohólicas y no podía presentarse en ese estado, donde una vez que decidió irse del local bailable, al egresar del mismo al consultar los motivos por los cuales lo estaban persiguiendo, es que fue tomado por la fuerza e ingresado al interior del móvil policial.

Que al prestar declaración la Agente Sabrina Lima, esta manifestó que el Agente Gutiérrez fue notificado formalmente del servicio que debía cumplir esa noche en la estación terminal de ómnibus de Caucete, el que al momento de hacerlo se ofuscó aduciendo que ya había estado recargado en el mismo lugar los días anteriores.

Que haciendo un análisis de lo actuado surge una clara inconducta en el accionar del Agente Gutiérrez, ya que se vio involucrado en una concatenación de faltas de carácter grave, en primer instancia al no hacerse presente a cubrir un servicio de recargo, afectando con esto el servicio de seguridad del lugar donde debía encontrarse en ese momento, más aun fue sorprendido con posterioridad por personal policial, junto a otras personas en un bar donde al tratar de entrevistarlo, este se dio a la fuga del lugar a gran velocidad en su automóvil particular, para posterior ser observado en el interior de un local bailable, en evidente estado de ebriedad ocasionando disturbios y dirigiéndose de forma indecorosa al personal policial actuante, situaciones estas que no solo afectan su prestigio personal, sino el de la institución policial, siendo merecedor por esto hechos de una sanción disciplinaria ejemplificadora de carácter segregativa acorde a la naturaleza de las faltas cometidas.

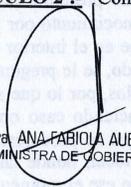
Que ha intervenido Asesoría Letrada de la repartición policial, Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

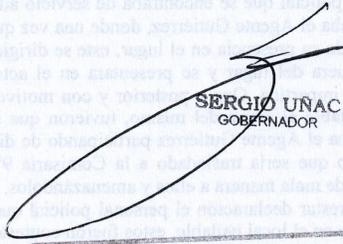
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Déjese “Cesante” de las filas de la repartición policial al Agente C.T.E.Cr. José Emanuel Gutiérrez, DNI N° 35.509.102, de conformidad a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley n° 298-R – Deberes y Derechos del Personal Policial, por infringir lo estipulado en los artículos 30, 32 incisos 1°, 4°, 5° y 9°, 33 apartado A incisos 1° y 9°, apartado B incisos 1°, 7° y 10° con el agravante del artículo 43 incisos 1°, 2° y 3° todos del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 7° de la Ley n° 298-R, todo en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

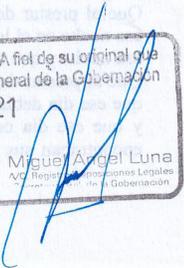
**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR

  
Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 ENE 2021

  
Miguel Ángel Luna  
A.C. Registro de Normas Legales  
de la Gobernación

DECRETO N° 0080 – MDH – 2021

SAN JUAN, 22 ENE. 2021

**VISTO:**

La Resolución 2021-35-APN-SGP y las Disposiciones Nros. DI-2020-40-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, DI-2020-78-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, DI-2020-80-E-AFIPADSAJU#SDGOAI, DI-2020-84-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI y DI-2020-133-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, todas dictadas por la ADUANA DE SAN JUAN.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la provincia de San Juan oportunamente tomó conocimiento que en los depósitos de distintas jurisdicciones de la Aduana, se encontraban rezagos aduaneros e inició los trámites pertinentes para que le fueran donados en el marco de la ley 25.603.

Que la gestiones se realizaron en el marco del terremoto que sufrió la provincia de San Juan el día martes 19 de enero de 2021.

Que el Sr. Secretario General de la Presidencia, en demostración de su fina sensibilidad, ante el pedido formulado, mediante la resolución respectiva, accedió a ceder sin cargo a la gobernación de San Juan en los términos del artículo 4° de la ley 25.603 y modificatorias, los bienes que se encuentran en los depósitos de las distintas jurisdicciones aduaneras.

Que el requerimiento de la mercadería en donación para la provincia de San Juan, se hizo con la intención que por medio del Ministerio de Desarrollo Humano se distribuya entre los sectores más vulnerable y ante la necesidad que tienen por el terremoto antes mencionado

Que el propósito es articular mediante el ministerio mencionado un mecanismo de distribución para que la mercadería llegue a los sanjuaninos que tienen necesidades concretas y que han sido los mas afectados por el terremoto antes individualizado.

Que asimismo y a los efectos de cumplimentar lo requerido en la resolución retro referida se pone en conocimiento de las autoridades intervinientes que el retiro de la mercadería cedida sin cargo se va a realizar dentro de los siguientes siete días, esto en razón del armado de la logística para poder realizar el traslado de la mercadería que no esté en el depósito de aduana de San Juan.

Que se hace necesario realizar los trámites pertinentes para concretar el retiro y también para que haga entrega de la copia autenticada del presente decreto a las autoridades de las Aduanas respectivas, esto, a efectos de concluir los trámites de entrega de la mercadería.

Que para la concreción de lo mencionado en el párrafo anterior se designa al Sr. Carlos A. Lorenzo DNI N° 16.419.314, o a quien él designe en forma fehaciente, para diligenciar los trámites y presentar la documentación ante las autoridades de Aduana.

Que la Gobernación de la Provincia de San Juan, debe remitir a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva, una vez que haya realizado las verificaciones que considere pertinentes. En su defecto debe remitir el acta de rechazo con el detalle de la mercadería que no se considere apta para su utilización.

Que en virtud de lo mencionado, se hace necesario dictar el acto administrativo formal, por medio del que se acepta la cesión sin cargo que realiza la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la mercadería de rezago aduanero cedida sin cargo y por medio de la Resolución 2021-35-APN-SGP de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a la provincia de San Juan.

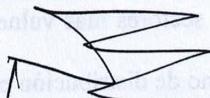


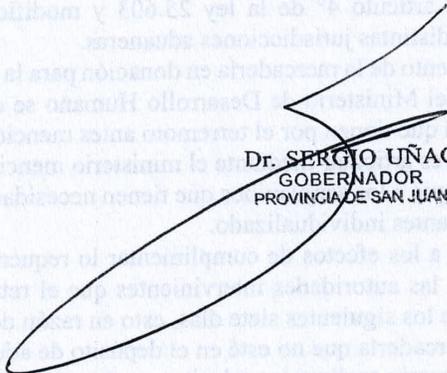
**ARTÍCULO 2º** Autorízase al Señor Carlos A. Lorenzo DNI 16.469.314, o quien él designe, a retirar la mercadería cedida sin cargo, la que se encuentra en los distintos depósitos de Aduana, esto conforme las Disposiciones Nros. DI-2020-40-E-AFIP-ADSAJU # SDGOAI, DI-2020-78-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI, DI-2020-80-E-AFIPADSAJU # SDGOAI, DI-2020-84-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI y DI-2020-133-E-AFIP-ADSAJU#SDGOAI.

**ARTÍCULO 3º** La mercadería una vez retirada queda a disposición del Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la provincia para la entrega a los sectores que han sido afectados por el terremoto del día 19 de enero de 2021.

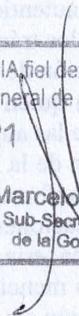
**ARTÍCULO 4º** La mercadería indicada en el artículo 1º, se entrega en el marco de la ley N° 25.603, como mercaderías previstas según el artículo N° 417 de la ley 22.415.

**ARTÍCULO 5º** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL

  
Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 22 ENE 2021

  
Marcelo Espósito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación

DECRETO N° 0081 - MDH - 2021

SAN JUAN, 22 ENE. 2021

**VISTO:**

La Resolución N° 388-APN-SGP y las Disposiciones Nros. DI-2020188-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI del 2 de septiembre de 2020 y DI-2020-197-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI del 16 de septiembre de 2020, ambas dictadas por la ADUANA DE MENDOZA; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la provincia de San Juan oportunamente tomó conocimiento que en los depósitos de la Aduana de Mendoza, se encontraban rezagos aduaneros concretamente teléfonos celulares e inició los trámites pertinentes para que le fueran donados en el marco de la ley 25.603.

Que el Sr. Secretario General de la Presidencia, en demostración de su fina sensibilidad, ante el pedido formulado, mediante la resolución respectiva antes mencionada, accedió a ceder sin cargo a la gobernación de San Juan en los términos del artículo 4° de la ley 25.603 y modificatorias, los bienes que se encuentran en el depósito de la Aduana de Mendoza.

Que el requerimiento de la mercadería se hizo con la idea de llegar a distintos comprovincianos que carecen de teléfonos para poder comunicarse como asimismo algunos sectores que le pueden dar utilidad para comunicarse vía internet siempre que los teléfonos sean hábiles para ello.

Que el propósito es articular mediante el Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia la distribución, para que la mercadería llegue a los sanjuaninos que tienen necesidades concretas de comunicación y pertenecen a los sectores más2021 carenciados.

Que asimismo y a los efectos de cumplimentar lo requerido en la resolución retro referida se pone en conocimiento de las autoridades intervinientes que el retiro de la mercadería cedida sin cargo se va a realizar dentro de los siguientes siete días hábiles contados a partir de la firma del presente.

Que se hace necesario realizar los trámites pertinentes para concretar el retiro y también para que haga entrega de la copia autenticada del presente decreto a las autoridades de las Aduanas respectivas, esto, a efectos de concluir los trámites de entrega de la mercadería.

Que para la concreción de lo mencionado en el párrafo anterior se designa al Sr. Carlos A. Lorenzo DNI N° 16.419.314, o a quien él designe en forma fehaciente, para diligenciar los trámites y presentar la documentación ante las autoridades de Aduana.

Que la Gobernación de la Provincia de San Juan, debe remitir a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva, una vez que haya realizado las verificaciones que considere pertinentes. En su defecto debe remitir el acta de rechazo con el detalle de la mercadería que no se considere apta para su utilización.

Que en virtud de lo mencionado, se hace necesario dictar el acto administrativo formal, por medio del que se acepta la cesión sin cargo que realiza la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno

**POR ELLO;****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptase la mercadería de rezago aduanero cedida sin cargo y por medio de la Resolución 2021-388-APN-SGP de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, a la provincia de San Juan.

**ARTÍCULO 2°** Autorízase al Señor Carlos A. Lorenzo DNI 16.469.314, o quien él designe de manera fehaciente, a retirar la mercadería cedida sin cargo, la que se encuentra en el depósito de la Aduana de Mendoza, esto conforme las Disposiciones Nros. DI-2020188-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI del 2 de

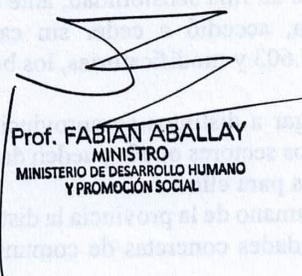


septiembre de 2020 y DI-2020-197-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI del 16 de septiembre de 2020, ambas dictadas por la ADUANA DE MENDOZA

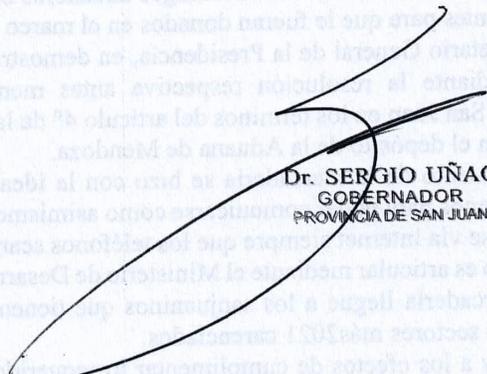
**ARTÍCULO 3°** La mercadería una vez retirada va a ser entregada a los sanjuaninos que tienen necesidades concretas de comunicación y pertenecen a los sectores más carenciados.

**ARTÍCULO 4°** La mercadería indicada en el artículo 1°, se entrega en el marco de la ley N° 25.603, como mercaderías previstas según el artículo N° 417 de la ley 22.415.

**ARTÍCULO 5°** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

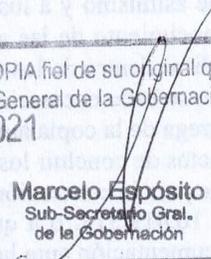


Prof. FABIAN ABALLAY  
MINISTRO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCIÓN SOCIAL



Dr. SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR  
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 22 ENE 2021



Marcelo Espósito  
Sub-Secretario Gral.  
de la Gobernación



## **NOTIFICACIONES**

**GOBIERNO DE SAN JUAN  
SECRETARÍA DEL AGUA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA  
EDICTO:**

“**TEXTO**”: “Departamento de Hidráulica – **SUSPENDE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE COMISIONES DE REGANTES Y/O ENCARGADOS DE CANAL Y RAMOS – PERIODO 2.021 – 2.023**” “ Por Resolución del CONSEJO del Departamento de Hidráulica, Acta N° 3.244, punto 2º), de fecha 7 de Septiembre de 2.021, “ARTICULO 1º. **DEJAR SIN EFECTO**, conforme a los considerandos de la presente, la convocatoria efectuada por Acta N° 3.242 Pto. 3º) a los concesionarios de aguas públicas para renovar, mediante elección, los miembros titulares y suplentes de las Comisiones de Regantes, el día 31/10/2021, para el periodo 2021-2023.

ARTICULO 2º. **ORDENAR** la suspensión de las publicaciones del llamado.

ARTICULO 3º. **PUBLICAR** lo decretado en la presente por igual término de quince (15) días en el Boletín Oficial y Diario local de mayor circulación.

ARTICULO 4º. **PRORROGAR** el mandato y/o ejercicio de sus funciones a las autoridades de Comisiones de Regantes, Miembros de Junta Departamental y Consejeros, hasta tanto se realice nuevamente la convocatoria, se efectúen las elecciones y sean aprobadas las mismas.

Departamento de Hidráulica de la Provincia de San Juan” – Fdo.: Ing. Oscar Coria Mariel, Director del Departamento de Hidráulica – Presidente del CONSEJO”.-

## EDICTOS DE MINAS

### E D I C T O   D E   M I N A

**EXPTE. N° 425-294-M-02. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.450.760,79** e **X= 6.823.992,04** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.823.992,04	2.450.760,79
V1	6.829.559,31	2.445.910,81
V2	6.829.592,01	2.452.710,78
V3	6.828.742,01	2.452.710,78
V4	6.828.742,01	2.452.510,78
V5	6.823.692,04	2.452.510,78
V6	6.823.692,04	2.452.660,78
V7	6.820.692,05	2.452.660,78
V8	6.820.692,05	2.451.910,78
V9	6.821.492,05	2.451.910,78
V10	6.821.445,89	2.445.910,81

**SUPERFICIE: 5.458,68 Has.**

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento solicitada deberá respetar la manifestación Expte. N° 156222-D-72. BORDO III

Por Resolución N° 17-ST-20, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE Diseminado,”**, en el Departamento “IGLESIA”, denominándola **“GIMENA 1”** a nombre de **“YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 04 de Agosto de 2.021. -

## E D I C T O D E C A T E O

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 338.718-P-93

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.630.518,89	2.403.708,98
V2	6.630.518,89	2.410.708,95
V3	6.625.518,91	2.410.708,95
V4	6.625.518,91	2.403.708,98

**SUPERFICIE:** 3.800,00 Has.

Por Resolución N° 64-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de PETRA GOLD SERVICIOS MINEROS S.R.L. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 16-20-800200, Propietario Estomonte S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 Dpto. Calingasta-\* Dominio N° 827 F° 027 T° 9- Calingasta año 1980.- Domicilio Postal Av. Ignacio de la Roza 568 (O) Ciudad. Parcela N.C.N° 16-20-700300, Propietario National Lead Company S.A. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta Dominio N° 566 F° 166 T° 2, Calingasta año 1952. 1) El inmueble inscripto al N° 827 F° 27 T° 9 de Calingasta del 27/10/1980, figura a nombre de Estomonte S.A., ubicado en el Dpto. de Calingasta, Linderos s/t Al Norte con cordillera que atraviesa las cabecera de los Patos, de nacimiento a poniente, Al Sur con Cordillera de Manrique y Cordón o cordillera de los Azules que parte del portezuelo de las salinas y continua hacia el sur hasta la cordillera de la totora, en la nacimiento del Rio Totora que la separa de la sección sur de los mismos terrenos, al Oeste con cumbre de la cordillera de Olivares hasta topar con la línea del Rio Atutía, la cordillera de la Ollita, hoy cumbre de la cordillera de Manrique hasta topar con la cordillera de la totora, y al Este con la cordillera de los Andes, Limite Internacional con la República de Chile, No Consta Sup. s/t y s/m de 404.069 Has. 7.059M2. 2) El Inmueble inscripto al N° 566 F° 166 T° 2 de Calingasta del 02/04/1952 figura a nombre de National Lead Company S.A., ubicado en Calingasta Linda y mide al Norte con cordillera de los Olivares, al Sur con campo denominado Manrique, al este con campo de la estación El leoncito, que lo separa del Rio San francisco y terrenos de Jacinto González y al Oeste con cumbre de la cordillera que la separa de Chile comprende la Superficie correspondiente entre otras a las pertenencias de las minas, La Compañía, la Flor de Castaño y El Condor, situadas en el Distrito

/////

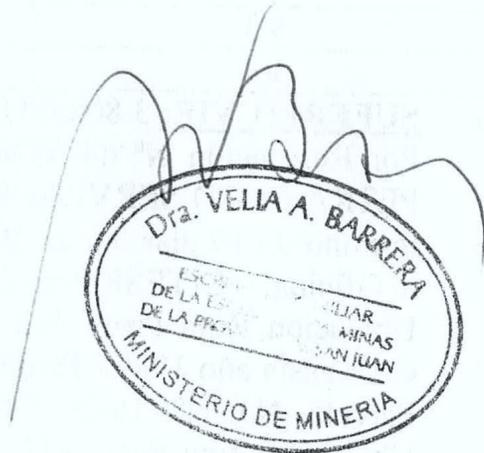
//////

Minero de Castaño Viejo y también los caminos de la aguada y demás servidumbres cuyos derechos de superficie tienen reclamados los vendedores Anavadro Gnecco Furno y Huarpeliano Gnecco Furno, en el Expte. N° 343-C-48. NOTA, se han transferido de este inmueble una sup de 4.935 has., 622M2 a favor de la Compañía Minera Castaño Viejo el 14/03/1961, lo que se inscribió al N° 72 y F° 72 T° 1 de Calingasta.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 17 de Septiembre de 2021



**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 296.471-L-90**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado LOPEZ ALBERTO EUGENIO, solicitando Mensura de la mina "LAGUNA XIV", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.698.842,60 y Y= 2.419.810,91, los vértices del área son los siguientes.

**PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94**

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

VERTICE	X	Y
L.L.	6.698.842,60	2.419.810,91

VERTICE	X	Y
A	6.704.942,57	2.418.310,92
B	6.704.942,57	2.419.310,92
F	6.702.942,58	2.419.310,92
H	6.702.942,58	2.420.010,91
I	6.701.942,59	2.420.010,91
L	6.701.942,59	2.419.410,92
O	6.699.942,59	2.419.410,92
U	6.699.942,59	2.420.810,91
W	6.697.942,60	2.420.810,91
A	6.697.942,60	2.419.510,91
B	6.696.942,61	2.419.510,91
Z	6.697.942,60	2.418.510,92
Y	6.697.942,60	2.418.810,92
Q	6.699.942,59	2.418.810,92
P	6.699.942,59	2.418.410,92
K	6.701.942,59	2.418.410,92
J	6.701.942,59	2.419.010,92
G	6.702.942,58	2.419.010,92
E	6.702.942,58	2.418.310,92

**AREA COMPRENDIDA:** 1.000 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 10 pertenencias consignadas a Fs. 78/95 y Labor Legal de fs. 78/95, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros cuyos N° de Expte. son 296.778-G-90 (CARINA XVIII), 296.750-O-90 (CARINA XV), Expte. N° 296.476-L-90 (LAGUNA XX), 296.761-M-89 (CAROLINA IV), 296.759-B-90



//////

(AGUA DULCE), 296.474-L-90 (LAGUNA XVII) y 296.466-L-90 (LAGUNA XII).  
Por Resolución N° 68-DDM-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 16 de Septiembre del 2.021. -



**EDICTO DE CANTERA**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Expte. N° 1124-345-B-20. -**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Barrick Exploraciones Argentina S.a., s/ Cantera de Áridos dominio privado, en el Departamento de Iglesia, ha quedado graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94		
VÉRTICE	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.754.829,75	2.406.280,30
V2	6.754.814,94	2.406.422,12
V3	6.754.783,19	2.406.499,38
V4	6.754.702,75	2.406.561,82
V5	6.754.654,07	2.406.494,08
V6	6.754.794,83	2.406.264,43

**SUPERFICIE:** 2,53 has.

**OBSERVACIONES:** Los titulares de la presente Cantera presentan la conformidad del titular del terreno.

La Cantera de autos se encuentra, ubicada en su totalidad dentro de la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 520-000061-97 denominada (URSULINA III) (EXPTE. N° 61-B-97. -

Por Resolución N° 63-DDM -21, se ordena Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por 20 días, posteriores al de la última publicación se deduzcan las oposiciones a que la presente diere lugar, Acredite el peticionante en el término de veinte días de notificada, haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan 07 de Julio de 2021. -



N° 75.956 Septiembre 23-27-Octubre 01 \$ 1.200.-

**EDICTO DE REQUERIMIENTO**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Expte. N° 156.424-C-72. -**

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Glencore Pachón S.A. s/ Servidumbre de Camino, en el Departamento de Calingasta, D.M. N° 02, quedando graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94		
VERTICE	PLANAS X	PLANAS Y
1	6.508.801,76	2.378.628,10
2	6.508.574,30	2.378.573,70
3	6.508.109,36	2.378.416,16
4	6.507.758,17	2.378.125,77
5	6.507.418,62	2.377.903,66
6	6.506.971,38	2.378.008,43
7	6.506.530,59	2.378.026,06
8	6.506.067,56	2.377.985,14
9	6.505.574,98	2.378.032,68
10	6.505.109,34	2.377.883,50
11	6.504.680,39	2.378.065,75
12	6.504.336,76	2.377.855,74
13	6.503.951,31	2.377.799,42
14	6.503.635,85	2.377.574,29
15	6.503.181,41	2.377.380,50
16	6.502.801,31	2.377.379,47
17	6.502.480,18	2.377.092,86
18	6.502.081,23	2.376.803,21
19	6.501.639,43	2.376.571,49
20	6.501.167,66	2.376.664,85
21	6.500.733,75	2.376.799,46
22	6.500.277,01	2.376.899,78
23	6.499.791,31	2.376.838,50
24	6.499.321,03	2.376.683,75
25	6.498.887,89	2.376.568,80
26	6.498.402,25	2.376.571,41
27	6.497.915,41	2.376.595,82
28	6.497.429,03	2.376.571,80

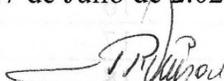
29	6.497.080,24	2.376.303,59
30	6.496.610,61	2.376.369,15
31	6.496.117,60	2.376.441,24
32	6.495.633,87	2.376.560,59
33	6.495.289,49	2.376.912,45
34	6.494.927,70	2.377.173,71
35	6.494.465,66	2.377.317,82
36	6.494.008,77	2.377.504,68
37	6.493.522,69	2.377.566,28
38	6.493.136,54	2.377.878,10
39	6.492.728,81	2.378.167,51
40	6.492.290,44	2.378.362,31
41	6.491.795,12	2.378.398,80
42	6.491.297,37	2.378.387,39
43	6.490.893,23	2.378.281,27

**SUPERFICIE: 63,63 has.-**

OBSERVACIONES, La servidumbre solicitada atraviesa los Cateos 1124-425-B-16, 1124-031-B-18, 1124-169-M-06., y las Manifestaciones. 1124-646-M-12 (Baqueano) 425-160-D-12 (JULIO 9) 1124-136-P-08 (MONDACA 6) Por Resolución N° 59-D.D.M.-2021, se ordena Practíquese el requerimiento al propietario de la Parcela N.C.N° 16-20-400100, Correa G. de Errazuriz M.L. Ubicada en el Dpto. de Calingasta. Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de 10 días, acredite la solicitante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida.

San Juan, 07 de Julio de 2.021. -



  
Dr. Juan Ricardo Quiroga  
Director Despacho Minero  
MINISTERIO DE MINERÍA

## EDICTO DE MENSURA

### Expediente N° 414-1414-M-05

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado MINANDES S.A., solicitando Mensura de la mina "LAGAÑOSO 1", de mineral de Oro y Plata diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.415.393,76 y Y= 2.425.110,86, los vértices del área son los siguientes.

#### PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.425.393,76	2.425.110,86

VERTICE	X	Y
A	6.416.793,76	2.422.910,87
B	6.416.793,76	2.429.910,84
C	6.413.793,77	2.429.910,84
D	6.422.910,87	2.422.910,87

**AREA COMPRENDIDA:** 2100 Has.

**OBSERVACIONES:** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 21 pertenencias consignadas a Fs. 88/90, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes. Al Expte. De autos, son los siguientes derechos mineros, cuyos Números de Expte. Son 14115-M-05 (LAGAÑOSO 2), CATEOS 112420-M-12, 112422-M-12, 112423-M-12, 545996-D-94.

Por Resolución N° 196-ST-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 02 de Agosto del 2.021. -



MARÍA A. BARRERA  
 SECRETARIA ALDILAR  
 DE LA SECRETARIA DE MINERIA  
 DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
 MINISTERIO DE MINERIA



## **LICITACIONES**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021**  
**EXPTE N° 600-001926-2021 DECRETO N° 1286 MDHYS-21**

**OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.**

**DESTINO: PARA SER DESTINADOS A DAR ASISTENCIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 750.000,00 (SON PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 810.000.000,00 (SON PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 20 de OCTUBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFA VC DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
Y PROMOCION SOCIAL



## INSTITUTO TECNOLÓGICO y HORTÍCOLA SEMILLERO:

### llamado a Licitación Pública N° 001-ITyHS-2021

El INSTITUTO TECNOLÓGICO y HORTÍCOLA SEMILLERO, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, llama a LICITACION PUBLICA N° 001-ITyHS-21 para la CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA, destinado a las instalaciones del Instituto Tecnológico y el Instituto Hortícola Semillero, incluye dos (2) vigiladores, uno (1) por instituto en el horario de 13:30 a 07:30 horas del día siguiente, de Lunes a Lunes, dieciocho (18) horas diarias. Autorizado por Resolución N° 147-SAGyA-2021.

Apertura de las propuestas: 04 de Octubre de 2021, a las 09:00 hs..

Lugar de apertura: en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 2º Piso - Núcleo 6.

Pliego gratuito y disponible en la Página Web del Gobierno de San Juan,  
<http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>;

Presupuesto Oficial: asciende a la suma de pesos un millón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos con 00/100 (\$ 1.555.200,00).

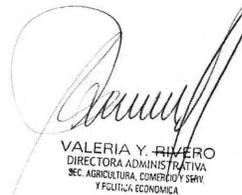
Recepción de Ofertas: hasta las 08:00 hs. del día 04 de Octubre de 2021, en la Oficina División Compras- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria- ubicada en Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste – Capital - Centro Cívico - 4º Piso - Núcleo 6.

Consulta sobre Pliegos: <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> y 4305428

Garantía de la oferta: 1% de la oferta.

Plazo de contratación: Tres (3) meses

Número de expediente: 406-000030-2021



VALERIA Y. RIVEIRO  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SEC. AGRICULTURA, COMERCIO Y SERV.  
Y POLÍTICA ECONÓMICA

**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**Licitación Pública N° 29/2021

Expediente N° 121.171

**Objeto** Adquisición e instalación de un grupo electrógeno destinado al Data Center ubicado en el Edificio 25 de Mayo.

**Apertura de propuestas:** 07 de octubre de 2021; a las 08.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 08.00 horas del día 07 de octubre de 2021.

**Adquisición de Pliegos :** Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)

**Valor del Pliego:** DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00), no reembolsables

**NOTA:** El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas, se publicará en la página web del Poder Judicial [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar), a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico [compraspjsj@jussanjuan.gov.ar](mailto:compraspjsj@jussanjuan.gov.ar) la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo





electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dr. Javier Vera Prassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

Nº 3774 Septiembre 27-28 Eximido.--

## COMPULSA ABREVIADA Nº 0012/2.021.-

Expte. Nº 510-002499-2021 Resolución Nº 1110-D.P.V. 2.021.-

**Referido a** “COMPRA DE DOS ESTACIONES TOTALES.”

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$1.660.000,00).-

**PLIEGO SIN COSTO:** disponible para su descarga a partir del día 24 Septiembre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 09:00 horas del día 4 de Octubre 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 4 de Octubre del 2021 a las 10:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**NOTA:** Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura.-

Cta. Cte. 19.513 Septiembre 27-28 \$ 640.-



# Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 14

RAWSON SAN JUAN, 23 de Septiembre de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR  
DEL BOLETÍN OFICIAL.  
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 12-2021, los días 24/09/21, 27/09/21 y 28/09/21, de acuerdo al siguiente detalle:

**Objeto:** 255 (Doscientos Cincuenta y Cinco) Lámparas Vial150 w Led.

**Fecha de Apertura:** 7 de Octubre de 2021.

**Lugar:** Centro de convenciones Libertadores de América.

**Hora de Apertura:** : 10:00 hs

**Recepción de ofertas:** hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

**Compras y Consultas de Pliegos:** Tesorería Municipal.

**Pliego de Condiciones:** Disponible en Tesorería Municipal

**Presupuesto Oficial:** \$3,059,890,00 (Pesos Tres Millones Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa con 00/100 ctvos).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.

Sergio Ruben Garcia Alonso  
Intendente  
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.511 Septiembre 24/28 \$ 480.-



## **CONVOCATORIA**

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de octubre de 2021 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-21;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-21.
- 5- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias en cartera, en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades. Prórroga.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente

DI. CAYETANO BERENGUER  
PRESIDENTE  
RESONANCIA MAGNÉTICA  
SAN JUAN S.A.

## **DECRETOS MUNICIPALES**

Municipalidad de  
Jáchal  
COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL  
21/SEP/2021

MUNICIPALIDAD DE  
**JÁCHAL** | **DESPACHO**

**ORIGINAL**

DECRETO N° - 383

Jáchal, San Juan, 16 SEP 2021

Mg. Lic. JESÚS MÁRQUEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

Licitación Pública N° 05/2021. y:



### **CONSIDERANDO**

Que, la mencionada Licitación Pública tenía como fin la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal”.

Que, por medio de Ordenanza N° 3009 de fecha 24 de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Deliberante de Jáchal autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal por el término de quince (15) años mediante el proceso de Licitación Pública.

Que, en igual fecha, el Concejo Deliberante Municipal emitió la Comunicación N° 07, procediendo a remitir al Departamento Ejecutivo Municipal, para su análisis y consideración, dictámenes formulados por los Asesores Legales del Concejo como así también observaciones efectuadas por los Concejales Godoy, Ortega y Aballay.

Que, a través de Decreto N° 246 de fecha 30 de junio de 2021, se puso en vigencia la Ordenanza N° 3009/21.

Que, mediante Decreto N° 301 de fecha 4 de agosto de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2021 para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” ubicada en Ruta Provincial N° 456 s/n° de nuestro departamento, aprobándose el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y creándose la Comisión de Recepción y Apertura de Sobres y la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan y en un Diario local, de conformidad a lo establecido en Ordenanza N° 2484/13, complementarias y subsiguientes.

Que, el día 16 de setiembre de 2021 a las 10.00 horas se constituyó la Comisión de RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES para la Licitación Pública N° 05/2021, labrándose Acta de Apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente.

Que, conforme las disposiciones contenidas en la normativa vigente, corresponde sancionar el instrumento legal pertinente que declare desierta la Licitación Pública N° 05/2021.



MUNICIPALIDAD DE  
**JACHAL | DESPACHO**

**POR ELLO**

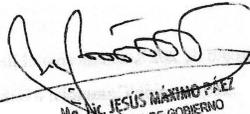
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL  
DECRETA**

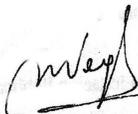
**ARTÍCULO 1º:** DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 05/2021 para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” para la “Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Planta de Faena y Frigorífico de Jáchal” ubicada en Ruta Provincial N° 456 s/n° del departamento Jáchal, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º:** REMÍTASE el presente instrumento legal al Concejo Deliberante Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Tome debida nota Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Infraestructura, Dirección de Producción y Medio Ambiente, Contaduría Municipal y Jefatura de Recursos Humanos, de lo dispuesto en el presente Decreto, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, oportunamente archívese.

  
Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

  
C.P.N. Miguel Angel Vega  
Intendente  
Municipalidad de Jáchal

  
Municipalidad de  
Jáchal  
ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL  
21 SEP 2021

  
Lic. JESÚS MÁXIMO PÉREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL



---

---

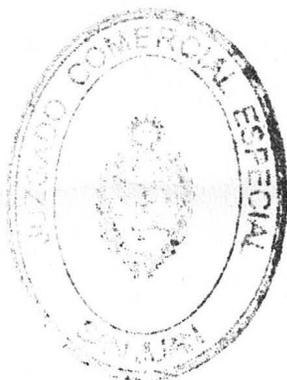
## EDICTOS JUDICIALES

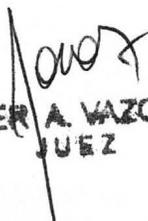
---

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos **N°6250 "D'VIAJE DESTINOS S.R.L. s/ QUIEBRA"** ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 15 de septiembre de 2021. RESUELVE:"I.-Declarar la quiebra de **D'VIAJE DESTINOS S.R.L., CUIT N° 30-71138970-5. XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 15 de septiembre de 2021.



  
JAVIER A. VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos número 29.183, caratulados "AMANECER SERVICIOS SOCIALES SAS" S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL" se ha ordenado publicar por un día en el Boletín Oficial el presente Edicto, referido a la constitución:

- 1) SOCIO: MARTIN RICARDO DOMINGUEZ, argentino, soltero, 45 años, profesión comerciante, D.N.I. 23.567.181, domiciliado Independencia Lote 7 Villa Huarpes, Pocito, provincia de San Juan.
- 2) CONSTITUCIÓN: 12 de agosto de 2020 y Acta Complementaria de fecha 30 de Agosto 2021.
- 3) DENOMINACIÓN: AMANECER SERVICIOS SOCIALES SAS.
- 4) DOMICILIO: Calle Independencia y Ruta 40 Lote 4, Villa Huarpes, Pocito, provincia de San Juan.
- 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación integral del servicio de sepelio, ceremonias, funerarias e inhumaciones que comprende realización de prestación tendiente a brindar los servicios descriptos y otras prestaciones de tipo asistencia bajo cualquier modalidad, ya sea en forma directa o mediante convenios celebrados con entidad públicas o privadas, civiles o comerciales con o sin fines de lucro. Participar en procesos de iniciativa privada y/o licitaciones de cementerios públicos del estado Nacional, Provincial, y Municipal, constituirse en cesionaria de servicios públicos del vinculados con prestaciones de servicios fúnebres y/o sepelios y/o propias de cementerios. Servicio de alquiler de salas velatoria, provisión y/o venta de ataúdes o sepulcros en general, servicios teratológicos, ofrendas florales y placas recordatorias. Servicios de alquiler de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

transporte en coche fúnebre para el difunto y deudos con personal o sin personal, etc. Servicios de alquiler de transporte de pasajeros de corta distancia interurbano provincial y nacional, con servicio de chofer. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto social, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

- 6) PLAZO: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000).
- 8) DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Administración y representación de la sociedad estará a cargo una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al momento de su designación entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco) miembros. Duraran en el cargo por un plazo indeterminado.
- 9) DESIGNACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: DOMINGUEZ MARTIN RICARDO CUIT: 20-23567181-7 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: DOMINGO PEDRO DOMINGUEZ CUIT: 23-07942233-9.-
- 10) FECHA DE CIERRE: 31 de diciembre de cada año.-

San Juan, 22 de septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



## EDICTO

Por disposición del Juzgado comercial especial, secretaria del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.271 caratulados RENTING S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO, se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el boletín oficial, de los siguientes enunciados:

**DENOMINACION:** "RENTING SAS.

**CONSTITUCIÓN:** 04 de Junio de 2021 y Actas de fecha 12/08/2021 y 27/08/2021.

**DATOS DE LOS SOCIOS:** CHATARD MOLINA FARA MILAGROS, D.N.I N° 44.061.066, CUIT N° 2744061066-3, de nacionalidad argentina, nacido el 08/05/2002, 19 años de edad, comerciante, soltera y domiciliado en calle HIPOLITO YRIGOYEN 6453, LA LEGUA, Departamento Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**DOMICILIO SEDE SOCIAL:** HIPOLITO YRIGOYEN 6453, LA LEGUA, Departamento Santa Lucia, Provincia de San Juan.

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades:

a) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes materiales y productos



  
**ANALÍA GARCÉS**  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

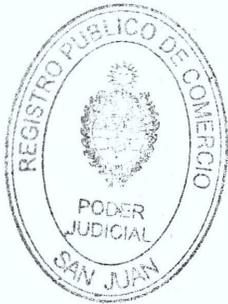
comestibles, bebidas, artículos de tocador y limpieza, textiles, electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; B) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrios, platicos polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones bolsas o envoltorios, la fabricación y montaje de partes, alimentos, herramientas repuesto de vehículos mecánicos y electromecánicos, c)CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación o montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimiento de suelo; d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; e) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contrato de fideicomiso de administración , de desarrollos inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; f) SERVICIOS: mediante la prestación de servicios en temas relacionados con la agricultura, industria, minería, la construcción, instalación de estructuras, cables, maquinas, equipos y herramientas g)GASTRONÓMICOS: Mediante la organización, realización de



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas en locales propios o de terceros, en forme directa o vía delivery.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**PLAZO DE DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**CAPITAL** se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000)

**ADMINISTRADORES:** Designar Administrador titular a: CHATARD MOLINA FARA MILAGROS, D.N.I Nº 44.061.066 y Administrador suplente a: CHATARD MOLINA RUTH LUDMILA , D.N.I Nº 44.915.535.

**FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Agosto de cada año.

San Juan, 21 de Septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 76.799 Septiembre 27 \$ 1.000.-

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.494; caratulados: "**ARGENTINO S.R.L. S/DOMICILIO SOCIAL**", dispuso la publicación por 1 día del presente edicto.

**INSTRUMENTO:** Acta de reunión de socios de fecha 26/08/2021 y de fecha 13/09/2021

**ART: MODIFICADO:** "*CLAUSULA PRIMERA. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ARGENTINO SRL" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Juan, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.*"

**DOMICILIO:** Av. Alem 338 Sur, 3° Piso, Dpto. "A", San Juan.

**CUIT SOCIAL:** 30-71252412-6

San Juan, 23 de septiembre de 2021



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 76.791 Septiembre 27 \$ 200.-

## EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos N° 29.428, caratulados “**ALVIPA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS**”, ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, referido a la Inscripción de la Cesión de Cuotas Sociales, Modificación del Contrato Social de ALVIPA S.R.L., CUIT 30-69192872-8:

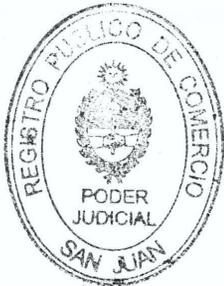
**Instrumento:** Acta de Reunión de Socios, del 06 de agosto y 20 de septiembre de 2021.-

Que el Sr. Alberto Germán Palacio Mancha, argentino, clase 1978, CUIL 20-26790623-9, cede la cantidad de 10.000 cuotas sociales en favor del Sr. Federico Alberto Palacio Mancha, D.N.I. 33.460.797, argentino, clase 1989, CUIL 20-33460797-7, Profesión Contador Público Nacional, de estado civil soltero, todos con domicilio en calle San Martín N° 35, del departamento Caucete, San Juan.-

Asimismo se modifica la cláusula 6° relativa al capital, que queda redactada de la siguiente manera: el capital de la sociedad es de \$400.000,00 (pesos cuatrocientos mil) dividido en 40.000 cuotas sociales de valor nominal igual a \$10,00 (pesos diez) cada una, que se distribuyen de la siguiente manera:

Señores **Mauro Alberto Palacio**, 10.000,00 (diez mil) cuotas que representan \$100.000,00 (pesos cien mil) **Sergio Alberto Palacio Mancha**, 10.000,00 (diez mil) cuotas que representan \$100.000,00 (pesos cien mil), **Alberto Sebastián Palacio Mancha**, 10.000,00 (diez mil) cuotas que representan \$100.000,00 (pesos cien mil) y **Federico Alberto Palacio Mancha**, 10.000,00 (diez mil) cuotas que representan \$100.000,00 (pesos cien mil).-

San Juan, 23 de septiembre de 2021.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

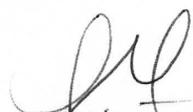
**EDICTO**

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 29509; caratulados: "SANIP SALUD S.A. S/ DIRECTORIO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial la designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N° 43 de fecha 02/01/2021. Los accionistas de SANIP SALUD S.A., CUIT N° 30-70074642-5; designan Directorio integrado por: Director Titular-Presidente: Luis Emilio Giménez, CUIT n° 20-12738858-0. Director Titular-Vicepresidente: Ricardo Federico Schiavi, CUIT n° 20-13951711-4. Director Suplente: Nora Graciela Martín, CUIT n° 27-13143187-8.

San Juan, 22 de septiembre de 2021.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## SUCESORIOS

### EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42660 "VIDELA, MERCEDES IDALINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante la **Sra. Videla, Mercedes Idalina, D.N.I. N° 8.072.486**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 29 de julio de 2021-



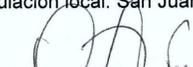
  
 Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
 SECRETARÍA CIVIL

N° 76.797 Septiembre 27/29 \$ 100.-

### EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ FLORINA SIMONA. DNI.N°3.284.178**, en autos N° 177422, caratulados: "FERNANDEZ FLORINA SIMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2021.



  
 Dra. Ana María Rosaldo  
 Prosecretaria

N° 76.795 Septiembre 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. FIGUEROA BENITA ERNESTINA , D.N.I. N°: 8.073.930** en autos N° 177427, caratulados: "FIGUEROA BENITA ERNESTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de agosto de 2021.

*Dra. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA



N° 76.794 Septiembre 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.SERRANO ALBERTO VICENTE DNI 7.937.203.**, en autos N° 179167, caratulados: "SERRANO ALBERTO VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de septiembre de 2021.



*Dra. Ana María Busualdo*  
Prosecretaria

N° 76.789 Septiembre 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. AGUADO, STELLA MARY CRISTINA , D.N.I. N°: 06.250.756**, en autos N° 177610, caratulados: "AGUADO STELLA MARY CRISTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.790 Septiembre 27/29 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BERON JORGE LUIS DNI 12.655.597** en autos N° 179073, caratulados: "BERON JORGE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.792 Septiembre 27/29 \$ 100.-

---

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ DE ALBARDON, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sr. LEPEZ HUMBERTO SEGUNDO, en Autos N° 145/21 caratulados " LEPEZ HUMBERTO SEGUNDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que solo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil - FDO. Dr. Pedro Rodolfo Rizo. Juez. SAN JUAN, \_\_\_ de Septiembre de 2021.-



  
Dra. Lorena A. Fernandez  
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

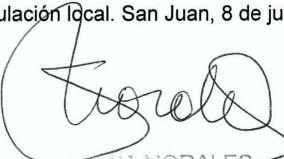
N° 76.787 Septiembre 24/28 \$ 100.-

---

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ARAVENA MARIA PURA , D.N.I. N°: 8.089.189.**, en autos N° 176099, caratulados: "ARAVENA MARIA PURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.



  
MARIANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.959 Septiembre 24/28 \$ 100.-

---



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURA PATRICIA BENITA CASTRO D.N. I. N° 14.074.252 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 178321 caratulados "CASTRO LAURA PATRICIA BENITA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 6 de septiembre de 2021.



*Maria Alejandra Conca*  
MARIA ALEJANDRA CONCA  
ABOGADA - SECRETARIA

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. ESTEVEZ LOPEZ JOSE D.N.I. 93.935.543 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179079, CARATULADOS "ESTEVEZ LOPEZ JOSE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2021.

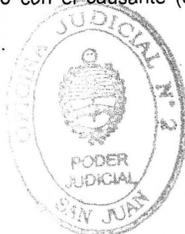


  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.777 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NARVAEZ EMILIANO D.N.I. 25.167.600 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179067, CARATULADOS "NARVAEZ EMILIANO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



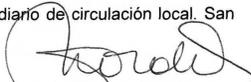
  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.781 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.CARDOZO MIGUEL FRANCISCO, D.N.I. N°: 08.073.649.**, en autos N° 179331, caratulados: "CARDOZO MIGUEL FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de septiembre de 2021.



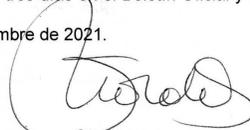
  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.778 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN ROBERTO SANGUEDOLCE OCAMPO, D.N.I. N° 38.590.842**, en autos N° 178930, caratulados: "SANGUEDOLCE OCAMPO JUAN ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de septiembre de 2021.



  
 SILVANA MORALES  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.776 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BERTHA GREGORIA ROCHA D.N.I. 8.065.689 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177472, CARATULADOS "ROCHA BERTHA GREGORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de agosto de 2021.



*Dra. Andrea Beatriz Pereyra*  
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 76.783 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. ALANIZ VICENTE ALFREDO D.N.I. 13.122.218 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178671, CARATULADOS "ALANIZ VICENTE ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de septiembre de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.786 Septiembre 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARISEL ALANIZ, D.N.I. N°: 16.469.261**, en autos N° 179039, caratulados: "ALANIZ MARISEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de septiembre de 2021.

*Dra. Ma. Valeria Peretto*  
PROSECRETARIA

N° 76.779 Septiembre 24/28 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42750 "MALLEA, LELIS FELICIANA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. Mallea Lelis Feliciano D.N.I. N° 3.749.099. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de septiembre de 2021.



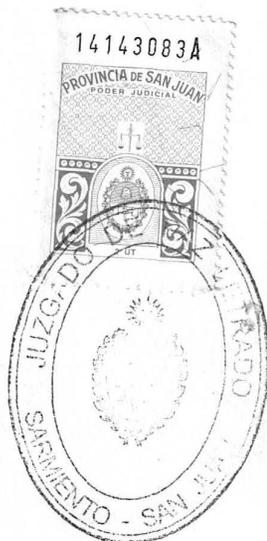
*D. Gustavo Marcelo Beretta*  
PROSECRETARIO

N° 76.785 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**EDICTO**

El Juez del **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Isac Alberto Olivares D.N.I. N° 7.943.801 en autos N° 9534/15 caratulados: **OLIVARES ISAC ALBERTO-SUCESORIO-**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales. San Juan mayo de 2015.

MARIA ISABEL LUNA  
FIRMA AUTORIZADA



Dra. ALEJANDRA DOMANICO  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DEPARTAMENTO SARMIENTO

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARABAJAL MAGDALENA BENITA D.N.I. N° 3.191.194 Y ORMEÑO RAMON FELIX DNI 6.739.849**, en autos N° 143047, caratulados: "CARABAJAL MAGDALENA BENITA y ORMEÑO RAMON FELIX S/ Sucesorio (ACUMULADO CON 176192)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.

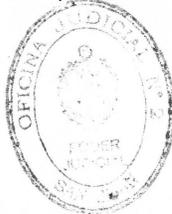


*Dra. Ana María Gusualdo*  
Prosecretaria

N° 76.762 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUIS ALBERTO MANZANO D.N.I. N° 18.011.329 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179128, CARATULADOS "MANZANO LUIS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de septiembre de 2021.



*Dr. Eduardo D. Riveros*  
SECRETARIO  
*Dr. Eduardo D. Riveros*  
SECRETARIO

N° 76.757 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

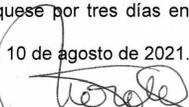
OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROSA LIDIA BALMACEDA D.N.I. 0960987 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178993, CARATULADOS "BALMACEDA ROSA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de septiembre de 2021.



N° 76.758 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. FERNANDEZ PABLO APOLINARIO DNI 6.743.087 Y FERREYRA MARIA ALICIA DNI 9.971.056,,** en autos N° 178753, caratulados: "FERNANDEZ PABLO APOLINARIO Y FERREYRA MARIA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.

  
SILVANA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1



N° 76.761 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. RIVERO FERNANDEZ ERIC JOSE ADRIAN D.N.I. 36.543.862 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179265, CARATULADOS "RIVERO FERNANDEZ ERIC JOSE ADRIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*[Handwritten signature]*  
**CATALIA ROMERO**  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.760 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DI FINI LEONARDO SIMON, DNI.N° 25.154.511, en autos N° 178443, caratulados: "DI FINI LEONARDO SIMON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de agosto de 2021.



*[Handwritten signature]*  
**SILVANA MORALES**  
 REFERENTE DE DESPACHO  
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.763 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SR. CASTRO CARLOS ALBERTO D.N.I. 7.935.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178061, CARATULADOS "CASTRO CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2021.



*Natalia Romer*  
NATALIA ROMER  
AUTORIZADA

N° 76.765 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PIZARRO MARIA EDITA, D.N.I. N° 629.213** en autos N° 178050, caratulados: "PIZARRO MARIA EDITA S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de septiembre de 2021.

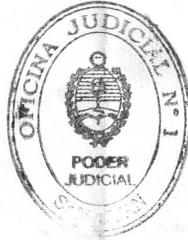


*Silvia Morales*  
SILVIA MORALES  
REFERENTE DE DESPACHO  
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.768 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. VARGAS NORMA SILVIA, D.N.I. N° 11.296.421** en autos N° 177499, caratulados: "VARGAS NORMA SILVIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2021.



*Dr. Ma. Valeria Pereyra*  
PROSECRETARIA

N° 76.774 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CAMPILLAY MARIA OLGA D.N.I.2.800.651** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175138, CARATULADOS "CAMPILLAY MARIA OLGA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de abril de 2021.



*Natalia Romero*  
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.769 Septiembre 23/27 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

OFIJU CIVIL N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LINO LEONCIO NAVARRO** D.N.I. N° 6.746.716 y **MARIA ISABEL ALAMO** D.N.I. N° 628.719 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°163304, CARATULADOS "NAVARRO LINO LEONCIO y ALAMO MARIA ISABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.C. y.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2021.-



  
Dra. ANA ELISA ROBUTTI  
SECRETARIA

N° 76.780 Septiembre 24/28 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	10.380,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>10.380,00</b>

24-09-21